

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, cinco de octubre de dos mil veinte

Radicado 170014003007-2019-00168-00
Ejecutivo

El despacho no acepta la citación para la notificación personal enviada a ANGIE TATIANA PEREZ CARDONA amparada con la guía No. NY007279289CO toda vez que la misma indica que debe comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes a notificarse personalmente del mandamiento de pago, cuando el art. 291 del C.G.P. dispone que cuando se trate de Municipio diferente al de la sede del juzgado, el término de comparecencia es de diez (10) días.

Tampoco se acepta la notificación por aviso remitida a la demandada MARIA YANETH ALVAREZ FLOREZ, toda vez que la notificación no contiene la información ni advertencias que consagra el art. 292 del C.G.P. La información allí contenida corresponde a la de la citación personal, la cual ya se surtió, como se observa a folios 29 y 30.

Por lo anterior, deberá remitir nuevamente la citación y la notificación por aviso conforme se indicó párrafos arriba.

Lo anterior deberá hacerlo en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto por estado, so pena de decretarse la terminación del proceso por desistimiento tácito. Se advierte que deberá allegar dentro del mismo término la copia cotejada de la citación personal y el aviso con las constancias de envío y entrega.

Notifíquese,

La Jueza,


MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA

Presente auto NOTIFICADO POR
ESTADO No. <u>0108</u>
De fecha <u>octubre 6 de 2020</u>
Secretario